ynserto en el testimonio dado por el
dicho ginés lopez perez y por el traslado de
la dicha librança que esta authoricado de el
presente escrivano receptor que todo esta en el
dicho quaderno de comprobaciones en la foxa
3º Hacese le cargo a los dichos Governador: don
ginés de gadea sachaxosa: Don Fran.co diego
Martinez de Robles y a Don Fran.co musso mu
ñoz de Ottalora regidores de que no pudiendo
librar ni sacar de lo procedido del dicho
adbitrio cantidad alguna por las re
cones contenidas en el primer cargo por ag.do
de seis de septienbre del dicho año de cin
quenta y ocho a pedimento de Don Xpo
Valmuñoz y Riquelme vecino de esta ciudad acor
daron los dichos governador y regidores
se le prestasen de el suso dicho de lo procedido
del dicho adbitrio trezientos y cinq.ta reales
con pretesto de que estava de partida para yr
a servir a su mag.d en el real exercito de
badajoz y que en virtud del poder de Don
Joan de quiroga vecino de ceheginquien
se dezia le devia la dicha cantidad al
dicho Don Xpo Valmuñoz Riquelme que
dava obligado el dicho Don Ju.o de qui
roga a bolber y pagar la dicha cantidad
al dicho Alonso Calbe rea dm.or
y para el dia fin de otubre del dicho